

AF



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2022-MPHCO/O

Huánuco, 20 de junio 2022

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2022; el Pedido N° 06-2022/MPHCO/SDSP, del 17 de junio de 2022, presentado por la Primera Regidora Silvia Dalila Sulca Parra, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; concordante con el Artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado es agregado).

Que, la norma antes nombrada en su Artículo 10° numeral 2) señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; bajo esa atribución la Primera Regidora Silvia Dalila Sulca Parra, en la estación de Orden del día, solicita que se reconozca mediante acto resolutivo a los ganadores del 1er y 2do puesto del XXI Festival de la Papa Amarilla - FPA 2022, por su contribución a la seguridad alimentaria, toda vez que, albergan mas de 400 variedades de papas nativas en sus ampos productores

Que, teniendo en cuenta que esta Institución Edil tiene como uno de sus objetivos el promover el desarrollo económico local con criterio de justicia social, incidiendo en las actividades empresariales de la micro y pequeña empresa, a través de Planes de Desarrollo Económico provincial y distritales aprobados en armonía con las Políticas y Planes de Regionales y Nacionales. Siendo así, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Huánuco, reconozca a los ganadores del del 1er y 2do puesto del XXI Festival de la Papa Amarilla - FPA 2022, a efectos de seguir incentivando y revalorando las actividades ancestrales de nuestros hermanos agricultores y de esta manera promover la seguridad alimentaria y la integración armónica del desarrollo económico.

Que, el concejo municipal luego de debatir al respecto en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.
POR MAYORÍA;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de la resolución de alcaldía de reconocimiento y felicitación a los ganadores del 1er y 2do puesto del XXI Festival de la Papa Amarilla - FPA 2022, **PREVIAMENTE** la Gerencia de Desarrollo Social deberá emitir el informe respectivo a fin de poder efectivizarse dicho acto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social emitir el informe respectivo a fin de darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

